



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2004 350-1/**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **PEDRO MELIN MARIN**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.348.2004 de fecha 26 de agosto de 2004; lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 26 de septiembre y el 24 de octubre de 2004, al Sr. **PEDRO MELIN MARIN**, Académico del Departamento de Agroindustrias de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de participar en una Gira Tecnológica, a realizarse en Francia.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **PEDRO MELIN MARIN**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de septiembre de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**